ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

A22497

RESOLUCIÓN 031/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2017 "CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP" – ID 337975, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL ISIDORO JOSÉ ISAAC OLAZAR URUNAGA.

Asunción, 13 de febrero de 2018

Visto:

El Expediente SSGG 560/2017, que contiene la Carta Interna UOC 35/2018, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa 19/2017 "Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave CESSNA de la ANNP" – ID 337975, según consta en Acta 04 del 13 de febrero de 2017, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido en base al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 19/2017 "Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave CESSNA de la ANNP" – ID 337975;

Que, por Resolución 0290/17 del 28 de noviembre de 2017, se autoriza el llamado a Contratación Directa 19/2017 "Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave CESSNA de la ANNP" – ID 337975 y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica; Nilza Caballero Benítez en representación de la Gerencia Técnica y Jorge Velaztiqui Cuevas en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones;

Que, el 12 de enero de 2018, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, contándose con la presentación de 3 (tres) ofertas pertenecientes a Carlos del Puerto Ramírez, Isidoro José Isaac Olazar Urunaga y Lider Alberto Toledo Reyes;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral 1, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial, constatándose que las firmas oferentes han dado cumplimiento a las exigencias de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por EL TOTAL, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos mínimos y montos máximos, y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral 1, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas, que dan como resultando que las ofertas no requieren de corrección. No se aplico margen de preferencia nacional;

Que, conforme a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16; el Comité ha analizado los precios ofertados, y atendiendo a que el monto de la oferta se encuentra fuera del rango del precio referencial, se tuvo la necesidad de requerir la composición de precios a los tres oferentes;

Que, en cuanto a la Capacidad financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y otros requisitos de carácter formal, la firma unipersonal ISIDORO JOSÉ ISAAC OLAZAR URUNAGA, CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica, experiencia y capacidad técnica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios en caso de ser adjudicado;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos a la firma unipersonal ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA, con RUC 3991959-5;

Que, el Dictamen Jurídico 22/18, del 30 de enero de 2018, expresa: "*En base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el*

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

A22498

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y Adjudicar a la firma unipersonal ISIDORO JOSÉ ISAAC OLAZAR URUNAGA, con RUC 3991959-5, el llamado a Contratación Directa 19/2017, bajo el Sistema de Adjudicación por el Total y la modalidad de Contrato Abierto... "

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa 19/2017 "Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave CESSNA de la ANNP" – ID 337975.

Articulo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 19/2017 "Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave CESSNA de la ANNP" – ID 337975, a la firma unipersonal ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA, con RUC 3991959-5, conforme a la Disponibilidad que se detalla a continuación:

Monto Mínimo G. 52.800.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones ochocientos mil), IVA incluido.
Monto Máximo G. 105.600.000 (Guaraníes Ciento cinco millones seiscientos mil), IVA incluido

Articulo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma unipersonal ISIDORO JOSE ISAAC OLAZAR URUNAGA.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 -- Administración General, Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio de Piloto verificado por parte de la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Articulo 7° **Encargar** a la Gerencia Técnica la administración del Contrato respectivo.

Articulo 8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular